



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO SANTIAGO

Línea Fronteriza Perú - Ecuador

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*



## Ordenanza Municipal

**N° 024-2019-MDRS.**

Puerto Galilea, 19 de Julio del 2019

**Por Cuanto:**

El Concejo Municipal de Municipalidad Distrital de Río Santiago, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Informe N° 169-2019-MDRS/ING.R.R.T.RUGFA de fecha 19 de Julio de 2019, emitido por la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicitando la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Santiago, el Proveído de la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 73° numeral 3 apartado 3.1 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas u planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD de fecha 07 de diciembre de 2016, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) incorpora el Plan de implementación de instrumentos legales, y considera el Reglamento de Supervisión Ambiental y el procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales instrumentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel local;

Que, mediante Informe N° 169-2019-MDRS//ING.R.R.T.RUGFA, emitido por la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental para las acciones de fiscalización de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Río Santiago;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Santiago;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y aprobado por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la sesión de regidores del concejo y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente norma:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE RIO SANTIAGO**

**Artículo Primero.- APROBAR** el **REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL** para las acciones de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Santiago anexo que consta de III Títulos, de IXX Artículos y una Disposición Complementaria que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaria General y el área de Imagen Institucional la publicación de la presente disposición y sus anexos en el Portal de la entidad municipal.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.**